



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** DECRETO EX-2023-00114147- -MUNIMDP-DVD#SE

---

VISTO el EX-2023-00114147- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse a las agentes que se mencionan en los Anexos I y II que como archivo embebido forman parte integrante del presente, como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01), con carácter Interino, a partir del 1º de marzo de 2023 y hasta cobertura por titular o cese de funciones con expresión de causa,

en los establecimientos educacionales que para caso se indica, accediendo al cargo por Listado de Oficial.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, a las agentes que se mencionan en el Anexo I que como archivo embebido forma parte integrante del presente, a partir del 1° de marzo de 2023, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a las agentes que se mencionan en los Anexos I y II que como archivo embebido forman parte integrante del presente, a partir del 1° de marzo de 2023, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a las agentes que se mencionan en los Anexos I y II que como archivo embebido forman parte integrante del presente, a partir del 1° de marzo de 2023, la BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 110 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 131.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

